DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 1339/2020

A: **Dra. Martha Peña Kieninger**, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PROCESO: CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 117/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FULVESTRANT 250MG, BEVACIZUMAG 400MG, ANFOTERICINA 50MG Y ENZALUTAMIDA 40MG" ID N° 386.642.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CVE N° 117/2020.

DE: **Abg. Norma Elizabeth Pool**, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 17/12/2020

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

M.E. N° 151.342/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1) Antecedentes:
   a) Memorando A.J.DGGIES N° 544/2020 de fecha 12 de octubre de 2020.
   b) Memorando DPURM N° 1766/2020 de fecha 12 de octubre de 2020.
   c) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4184/2020 de fecha 14 de octubre de 2020.
   d) Memorando DPURM N° 1712/2020 de fecha 06 de octubre de 2020.
   e) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4081/2020 de fecha 08 de octubre de 2020.
   f) Memorando DPURM N° 1730/2020 de fecha 07 de octubre de 2020.
   g) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4082/2020 de fecha 08 de octubre de 2020.
   h) Memorando DPURM N° 1769/2020 de fecha 12 de octubre de 2020.
   i) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4183/2020 de fecha 14 de octubre de 2020.
   j) Memorando DPCE – DOC N° 633/2020 de fecha 19 de octubre de 2020.
   k) Memorando DOC-DPP/ S. Planificación N° 359/2020 de fecha 21 de octubre de 2020.
   l) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
   m) Memorando DPP-SP N° 1522/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020.
   n) Dictamen DOC N° 146/2020 de fecha 21 de octubre de 2020.
   o) Memorando DPP-SP N° 1437/2020 de fecha 23 de octubre de 2020.
   p) Memorando DPCE – DOC N° 641/2020 de fecha 27 de octubre de 2020.
   q) Dictamen DOC N° 1054/2020 de fecha 27 de octubre de 2020.
   r) Dictamen DOC N° 1055/2020 de fecha 27 de octubre de 2020.
   s) Resolución SG N° 550 de fecha 02 de noviembre de 2020.
   t) Pliego de Bases y Condiciones.
   u) Informe de Evaluación de fecha 12 de noviembre de 2020.

2) <u>NORMATIVA APLICABLE</u>

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
   b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".
   c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", Articulo 19.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 3457 - MSPYBS

3) ANÁLISIS

Que, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, se remite el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 1055/2020, de fecha 27 de octubre de 2020.

Que, así mismo la conformación del Comité de evaluación fue aprobada por Resolución SG N° 550 de fecha 02 de octubre de 2020.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Econ. Edgar Núñez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Abg. Mónica Medina, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Dr. Miguel Agüero, representante del Instituto Nacional del Cáncer y de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Redes de Salud.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 12 de noviembre de 2020 y de culminación con fecha 16 de diciembre de 2020, del cual se desprende: 15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda cuanto sigue:
... *"Cancelación del ítem 4 "ENSALUTAMIDA", conforme al Art. 31 Cancelación de la Licitación, el cual menciona que "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo, la Unidad Central Normativa y Técnica podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b) de esta ley. Así mismo, se recomienda adjudicar el ítem 1 a la Empresa MATHER COMPANY S.R.L, el ítem 2 a la Empresa EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y el ítem 3 a la Empresa PROMEPAR S.A"*

Que, en este contexto, el ítem cancelado ya no es requerido en la actualidad, debido a la adquisición reciente por parte del MSPyBS, tal como se menciona en la NOTA MSPyBS/DGGIES/DG N° 4958.

Que, la Ley 2051/03 menciona en su *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13477 - MSPYBS

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

Que, el presente proceso de contratación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Nro. 4638/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, por la suma de Gs. 455.575.083 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y cinco millones, quinientos setenta y cinco mil, ochenta y tres) para el presente ejercicio fiscal.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CVE N° 117/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FULVESTRANT 250MG, BEVACIZUMAG 400MG, ANFOTERICINA 50MG Y ENZALUTAMIDA 40MG" ID N° 386.642, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

4) <u>CONCLUSIÓN</u>

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría Jurídica recomienda, elevar el presente dictamen, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la Resolución que aprueba la Adjudicación de la CVE N° 117/2020.

Es mi dictamen.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abg. MARGARITA NIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Firma E. Paul Ruiz Díaz
Director
Dirección de Contrataciones
Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

09

RECIBIDO
21-12-2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

151342/20
DAVID